

**ORDENANZA NUM. 19  
SERIE 2007-2008  
(P. de O. Núm. 17, Serie 2007-2008)**

**APROBADA:**

**4 DE DICIEMBRE DE 2007**

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESION PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, POR LA SUMA DE TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOLARES (\$3,035,000.00), PROVENIENTES DE LA EMISION DE QUINIENTOS MILLONES DE DOLARES (\$500,000,000.00) EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS 2007, SERIE "B".**

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan espera recibir una cesión de aproximadamente tres millones treinta y cinco mil dólares (\$3,035,000.00), de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2007, Serie B, de quinientos millones de dólares (\$500,000,000.00), emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA);

**POR CUANTO:** El ELA ha solicitado al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma (los fondos), deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza;

**POR CUANTO:** El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** El Municipio acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos, de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

o utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes

**A. MUNICIPIO DE SAN JUAN**

**1. Oficina Desarrollo Juvenil**

- a. Para mejoras a la planta física en la Escuela Pedro Gerónimo Goyco.

**\$15,000.00**

- b. Para realizar las siguientes mejoras permanentes en la Escuela Pedro Gerónimo Goyco en la Calle Loíza de Santur ce.

**\$50,000.00**

- c. Para la construcción de subestación eléctrica, tirar asfalto pasillos laterales y patio trasero, y mejoras comedor escolar en la Escuela Pedro G. Goyco, Calle Loíza.

**\$25,000.00**

- d. Para realización de mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Pedro C. Timotheé de la Urb. Puerto Nuevo.

**\$30,000.00**

- e. Para la realización de mejoras al teatro, biblioteca escolar y la construcción de bancos en la Escuela de la Comunidad Amalia Marín de la Urb. Paradise Hills.

**\$30,000.00**

- f. Para la realización de mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Dra. Concha Meléndez del Residencial Al ejandrino.

**\$30,000.00**

- g. Para la realización de mejoras a la planta física y la seguridad de la Escuela Intermedia Las Américas de la Urb. Caparra Terrace.

**\$30,000.00**

- h. Para mejoras al salón de *kindergarten* de la Escuela de la Comunidad República de El Salvador en la Urb. Caparra Heights.

**\$20,000.00**

- i. Para la rehabilitación de salón para uso de cooperativa y otras mejoras a la planta física de la Escuela de la Comunidad Rafael Rivera Otero de la Urb. Santiago Iglesias.

\$20,000.00

## 2. Departamento de Recreación y Deportes

- a. Para techar la cancha del Sector Playita en Villa Palmeras.

\$150,000.00

- b. Para mejoras permanentes a la cancha bajo techo Monserrate "Quique" Ríos del Residencial Luis Llorens Torres, consistente en sustitución de vigas y techo.

\$150,000.00

- c. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Urb. La Campiña.

\$20,000.00

- d. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Urb. Hill Side.

\$30,000.00

- e. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Urb. Portal de Los Pinos.

\$10,000.00

- f. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Urb. Cupey Gardens.

\$40,000.00

- g. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Urb. Borinquen Gardens.

\$30,000.00

- h. Para obras y mejoras permanentes del centro comunal de la Urb. Rivas de Cupey.

\$20,000.00

- i. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Urb. La Alameda.

\$25,000.00

- j. Para obras y mejoras permanentes a la Cancha de Baloncesto de Parcelas Canejas.

**\$25,000.00**

obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Urb.  
Extensión La Alameda.

**\$20,000.00**

l. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de Colinas de  
Cupey.

**\$20,000.00**

m. Para obras y mejoras permanentes al área recreativa del Barrio  
Tortugo (baños, verjas y parque pasivo, entre otros).

**\$20,000.00**

n. Para mejoras permanentes en el Parque de Villa Andalucía.

**\$100,000.00**

ñ. Para la construcción de pista de caminar en las facilidades  
recreativas del Velódromo en la Urb. Country Club.

**\$55,000.00**

o. Para mejoras y el arreglo de la cancha, construcción de desagüe,  
mejoras a los baños, cantina y arreglo de aceras en las facilidades  
recreativas de la Urb. Villa Prades.

**\$50,000.00**

p. Para la construcción de pista de caminar, gazebo y rampa para  
personas con impedimentos e instalación de poste para iluminación  
en las facilidades recreativas de la Urb. Las Virtudes.

**\$30,000.00**

q. Para la reconstrucción de piso de la cancha de baloncesto en la  
Urb. Reparto Sevilla.

**\$28,500.00**

r. Para la construcción de pista de caminar y "bleachers" en el parque  
y en la cancha de la Urb. El Comandante.

**\$30,000.00**

s. Para mejoras al techo de la cantina, reconstrucción de pista de  
caminar de las facilidades recreativas ubicadas en la Calle Amalia  
Roldán, Urb. Country Club.

**\$40,000.00**

instalación permanente de parque pasivo en las facilidades deportivas y recreativas (canchas de tenis), ubicadas en las Calles Ganges y Guadalquivir de la Urb. El Paraíso.

**\$20,000.00**

- u. Para la realización de mejoras permanentes al terreno, verjas, facilidades sanitarias, batera, rampas para personas con impedimentos, pista de caminar, parque pasivo, gradas, aceras, sistema eléctrico, techos y cantina del parque de pelota de la Urb. Las Lomas.

**\$50,000.00**

- v. Para la construcción de facilidades sanitarias en las facilidades deportivas y recreativas ubicadas en la Calle Hortensia de la Urb. Mansiones de Río Piedras.

**\$20,000.00**

- w. Para la construcción de facilidades sanitarias en las facilidades deportivas y recreativas ubicadas en las Calles Yukón e Indo de la Urbanización El Cerezal.

**\$20,000.00**

- x. Para la construcción de pista de caminar, reconstrucción de cancha de baloncesto y cualquier otra mejora permanente en las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. Sagrado Corazón.

**\$100,000.00**

- y. Para la realización de mejoras al sistema eléctrico e iluminación de la cancha de baloncesto ubicada en la Calle Castilla de la Urb. Caparra Terrace.

**\$20,000.00**

- z. Para la realización de mejoras permanentes a las facilidades deportivas y recreativas ubicadas en los Residenciales Públicos Vista Hermosa, Santa Elena, Villa España, San Fernando, Alejandrino, Brisas de Cupey, Villa Esperanza, Los Laureles y El Manantial.

**\$200,000.00**

- aa. Para la realización de mejoras permanentes en las facilidades deportivas y recreativas, adscritas al Municipio de San Juan, ubicadas en las comunidades que componen el Distrito Rep. Núm. 4.

**\$40,000.00**

as y mejoras permanentes.

**\$200,000.00**

### **3. Departamento de Empresas Municipales**

- a. Para mejoras permanentes a la oficina administrativa del Cementerio María Magdalena de Pazzis del Viejo San Juan.

**\$400,000.00**

### **4. Oficina Desarrollo Integral de la Mujer**

- a. Para la construcción de la sede del Programa Casa Cuna, ubicada en la Avenida Puerta de Tierra.

**\$75,000.00**

### **5. Obras Públicas y Ambiente**

- a. Camino Los Báez (sector Los Romero, Caimito), Camino Félix Pastrana (Caimito Alto, Sector Los Cotto), Construcción de Ramal, El Morcelo, Camino Los Marrero (Cupey Alto, Carr. 176), Sector Los Medina (Parcelas Canejas).

**\$210,000.00**

- b. Para el cierre permanente en la Urb. Town Park.

**\$35,000.00**

- c. Para el arreglo de grietas, trabajos de albañilería, "primer" y pintura del Cond. Comandante Apts.

**\$30,000.00**

- d. Para el arreglo de grietas, trabajos de albañilería "primer" y pintura para las dos torres del Condominio Torres de Berwind.

**\$152,000.00**

- e. Para la reparación de aceras, pavimentación a las calles y caminos, instalación de reductores de velocidad, encintados y cunetones en las comunidades La Marina de la Carr. 21, La Marina de la Carr. 177, Callejón Bulón, Bonacillos, Los Velásquez, Borinquen y Tierra Santa, y en otras comunidades que componen el Distrito Rep. Núm. 4.

**\$60,000.00**

## Seguridad y Protección

mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del Res. Monte Hatillo.

**\$155,000.00**

## 7. Departamento de Familias y Comunidades

- a. Para mejoras al segundo piso del Centro de Usos Múltiples, construcción de baños, empañetado de paredes y losas, de la Urb. El Comandante.

**\$44,500.00**

- b. Para el pareo de fondos con el Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, para la construcción del teatro ubicado en las facilidades deportivas y recreativas adscritas a la Asociación Recreativa COSAPSI de las Urbanizaciones College Park, Extensión College Park, Parque de San Ignacio y Santa María.

**\$30,000.00**

- c. Para el pareo de fondos con el Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan para la ampliación y mejoras permanentes del Centro Socio Cultural de la Asociación de Residentes para el Desarrollo Comunal de College Park (AREDESCO), ubicado en la calle Alcalá de la Urb. College Park.

**\$30,000.00**

### **SUBTOTAL**

**\$ 3,035.000.00**

**Sección 3ra.:** Los municipios, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, depositarán o invertirán los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la Ordenanza.

**Sección 4ta.:** La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo menos, veinte (20) años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del ciento veinte por ciento (120%) la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

**Sección 5ta.:** El Municipio acuerda tener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales, para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

**Sección 6ta.:** El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

...ipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin  
...e se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes  
...o al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para  
mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

**Sección 8va.:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta  
Legislatura y firmada por el Alcalde.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de  
Ordenanza Número 17, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura  
Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el  
día 29 de noviembre de 2007, con los votos afirmativos de los  
Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A.  
Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los  
señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A.  
Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel  
L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo  
Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la  
Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado  
debidamente excusados la señora Sara de la Vega Ramos y el señor  
Rubén A. Parrilla Rodríguez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron  
debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la  
Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar  
en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San  
Juan, Puerto Rico, el día 30 de noviembre de 2007.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:



**PDF**  
Complete

*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde